



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobado inicialmente el deslinde del bien patrimonial, ubicado en el polígono 505, parcela 9.014 y colindante con la finca 5.180 del polígono 505, propiedad de don Paulino Díez Sevilla y con la parcela 161 del polígono 503, de don Desiderio Ureta Díez, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de diciembre de 2012, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el primer miércoles siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Será a las 12 horas en las fincas mencionadas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cardeñuela Riopico, a 20 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Teresa Labrador Galindo